

**ACTA DE LA DUCENTESIMA DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA  
DEL CONCEJO CANTONAL DE OLMEDO**

En la ciudad de Olmedo del Cantón del mismo nombre de la Provincia de Manabí, siendo las diez horas con cinco minutos del día jueves diez de octubre del año dos mil trece, en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo-Manabí, ubicado en las calles: Ulpiano Páez y San Andrés esquina, previa convocatoria del señor Jacinto Zamora Rivera, Alcalde, se reúne el Concejo Cantonal de Olmedo en sesión ordinaria ducentésima décima novena; precedido por delegación del señor Alcalde a la señora Elizabeth Olivo Briones-vicealcaldesa del Cantón, para tratar los siguientes puntos del orden del día: **PRIMERO.-** Constatación del Quórum. **SEGUNDO.-** Instalación de la sesión. **TERCERO.-** Aprobación del orden del día. **CUARTO.-** Aprobación de acta ducentésima décima octava ordinaria de la sesión de Concejo. **QUINTO.-** Conocimiento y resolución de la petición de prórroga presentada por la señora Melva Auxiliadora Comboza, para suscribir el contrato de arrendamiento en enero del 2014. La señora Presidenta (e) dispone se constate el quórum reglamentario, se dio fiel cumplimiento, determinándose la asistencia de los señores Concejales y Concejales. **GORGI CALERO ZAMBRANO, NERY GUERRERO MOREIRA ausente, TELMO MIELES MOREIRA, FELIX MENENDEZ MIELES, KORA MIELES CEVALLOS, HUGO MIELES MIELES. SEGUNDO.-** Seguidamente la señora Presidenta (e) instala la sesión. **TERCERO.** La señora Presidenta (e) pone en consideración el orden del día, mismo que es aprobado. **CUARTO.-** Aprobación de acta ducentésima décima octava ordinaria de la sesión de Concejo. En uso de la palabra el concejal Gorgi Calero Zambrano solicita que en el quinto punto cuando habla de cronograma es de vacaciones no de trabajo, en el sexto punto cuando intervine le pregunte al Comisario si pidió la documentación necesaria y él me respondió que no y corregir la palabra cuartar; favor corregir lo expuesto. El concejal Félix Menéndez Mieles solicita que la asistencia se elimine el nombre de la vicealcaldesa ya que está presidiendo la sesión. La señora Presidenta (e) dispone a la Secretaria tomar votación, señores Concejales: **GORGI CALERO ZAMBRANO a favor, TELMO MIELES MOREIRA a favor, FELIX MENENDEZ MIELES a favor, KORA MIELES CEVALLOS en blanco, HUGO MIELES MIELES a favor,** señora Presidenta (e) **ELIZABETH OLIVO BRIONES a favor.**  
**RESOLUCIÓN:** El Concejo Municipal aprobó el acta ducentésima décima octava ordinaria. El señor Wilder Muentes Bernal suplente de la señora concejal Nery Guerrero Moreira ingresa a la sala de sesión siendo las diez horas con dieciséis minutos, entregando a secretaria un oficio imposible de considerar en la sesión ya que esta iniciada y aprobado el orden del día. **QUINTO.-** Conocimiento y resolución de la petición de prórroga presentada por la señora Melva Auxiliadora Comboza, para suscribir el contrato de arrendamiento en enero del 2014. El señor Procurador Sindico a pedido de la señora Presidenta explica el tema y dice: Como lo he manifestado en mi informe que ustedes tienen anexo a la convocatoria, estoy sustentando jurídicamente la vialidad para una resolución favorable a la señora Comboza, por lo cual les explico cuales son los hechos y la totalidad del alcance que podríamos ofrecer como Municipio; como ustedes conocen este Concejo aprobó una ordenanza que regula el funcionamiento de los locales y plazas municipales del Cantón, esta determina que cualquier contrato verbal o escrito o cualquier autorización que se haya emitido para el uso de los Kioscos fenecían automáticamente el 31 de diciembre y que los primeros quince días laborables del mes de enero se hacían los trámites para la renovación, al efecto se renovaron todos los contratos a excepción de éste y otro señor Argandoña; la señora Comboza se acercó a mediados de año, acreditando la documentación donde ella cumplía con los requisitos que establece la ordenanza como la garantía, la solicitud, ha presentado su carnet de discapacidad, su certificado médico de Manadialisis y con ello también la patente municipal y el funcionamiento; al momento de renovar el contrato la señora tuvo una recaída y casi fallece, una vez recuperada se acercó a conversar conmigo para buscar una solución y en virtud de ello revisando las leyes, me

encuentro con un Art. de la Constitución que bien podrían ser usados por ustedes para proteger un derecho; la ordenanza de discapacidades reformada este año dice de que se debe destinar por lo menos el 10% de los locales del mercados para las persona con discapacidades, por lo cual la señora presenta su carnet del CONADIS y el Art 35 de la Constitución de la República que invoco en mi informe en su último verso dice que el estado prestará principal atención a las personas de doble vulnerabilidad, y la señora tiene una enfermedad catastrófica y el estado nos da la obligación de proteger, la que ésta respaldada por el Art. 10 que se refiere a fomentar el trabajo de las personas con esta vulnerabilidad, el Art. 13 de la ordenanza que regula la ocupación y funcionamiento de los locales habla que el Concejo Municipal autoriza las adjudicaciones, por lo cual les corresponde autorizar cualquier tipo de prorrogas que se solicite, la señora está solicitando adicionalmente acogerse al beneficio de cancelar el 50% del canon de arrendamiento, pero para ello debe de haber una resolución de éste cuerpo colegiado que le faculte a seguir ocupando este puesto, ya que desde enero hasta septiembre no ha cancelado el canon de arrendamiento, este Concejo puede extender una prorrogas amparado en el Art. 35 de la Constitución bajo la figura de protección especial, yo le mencioné a ella que esto es decisión de éste Concejo, pero que les iba a solicitar que en caso de pronunciarse a favor también le pusieran condiciones, ya que pese a su delicada salud, ella ha continuado usando el Kiosco a través de su hija que es la que ahora está atendiendo y hasta la actualidad no ha cancelado; mi sugerencia es que se le extienda o prorrogue la suscripción hasta el mes de enero, porque si lo hacemos a partir del mes de octubre va a tener que terminar en el mes de diciembre y la deuda se dividiría hasta el mes diciembre y le va a salir extremadamente alto y si lo hacen a partir del mes de enero dl 2014, va a ser más viable para cancelar ésta deuda con la condición que este Concejo le exija que no deje aumentar la deuda y que vaya cancelando, lo cual lo acepto por convenirle. Es competencia de ustedes autorizar la renovación de este contrato de arrendamiento y con esta resolución le facultaría a la Dirección Financiera para que le otorgue el beneficio del 50% de canon de arrendamiento a partir de que se omitió la ordenanza. El concejal Gorgi Calero solicita la palabra y dice: Estoy consciente de la enfermedad de la señora y que nosotros como cuerpo colegiado debemos darle prioridad y ayudarla en todo lo posible e incluso consulte al economista Suárez la posibilidad de condonar esta deuda pero, hay ciertas situación que debemos tomar en cuenta para no caer en vacío, por ejemplo el Art. 13 dice aprobada la solicitud por el Alcalde, en este momento el alcalde no nos está emitiendo ninguna aprobación de la solicitud de la señora; segundo, la señora tiene una deuda en la cual tienen que cobrarse por vía coactiva lo establece el Art. 24, con qué parámetro legal se le está cobrando a la señora de diciembre a enero del 2013 si no tiene firmado ningún documento? . El Ab. George Farfán en contestación al concejal Calero, explica, primero.- el Art. 13 de la ordenanza dice, aprobada la solicitud por el Alcalde, estamos hablando de la solicitud de renovación o adjudicación del contrato de arrendamiento, una vez recibida con los documentos completos, aprueba y continúa el trámite, no estamos ante un renovación de contrato, estamos ante una solicitud de prórroga de renovación, o sea ella está diciendo que no puede renovarlo ahora sino en enero porque puede tener más tiempo, eso es lo que quiero que ustedes me entiendan, estoy utilizando el Art. 13 porque ahí dice que la autorización de renovación la da el concejo pero como ella quiere una prórroga para la renovación del arrendamiento es que yo lo traigo al concejo porque como ustedes saben todo lo que tiene que ver con patrimonio, el concejo debe autorizar, esa es la primera situación; segundo.- en la misma ordenanza en el Art. 33 dice que tendrán preferencias a la adjudicación de los locales municipales y plazas del cantón Olmedo, las personas que actualmente vienen ocupándola, y el Art. 35 de la Constitución establece protección especial ante casos especiales de doble vulnerabilidad, si la persona hubiera sido sana o que estuviera fuera de este grupo de atención prioritaria, yo no estaría haciendo un informe porque aquí estamos ante dos ámbitos, ante el ámbito constitucional de protección de derechos y ante un acto más social o mas implícito que es el de ayudar a una persona que quiere trabajar, porque la señora

está luchando por no perder su local porque quiere trabajar y ella ha estado viniendo y nosotros como municipio tenemos la facultad de cobrarle de enero hasta la actualidad porque existe la ordenanza (se dio lectura al Art. 34). En uso de la palabra el concejal Telmo Mielles Moreira dice, yo entiendo la necesidad que tenga la señora pero para amparo debe presentar un certificado médico, para que después los demás comerciantes no digan que ella le perdonaron y se sumen a eso, de mi parte yo estoy de acuerdo de que se le ayude y de que ella siga trabajando porque creo que todos necesitamos trabajo. El concejal Gorgi Calero mociona Autorizar la prórroga de renovación del contrato de arrendamiento de la señora Melva Auxiliadora Comboza a enero del 2014, condicionada a que la señora procure que no aumente la deuda hasta que se renové el contrato amparado en el Art 11 numerales 3, 5, 7, 8, 9 y Art. 35 de la Constitución. Apoya la moción Robert Menéndez. La señora Presidenta (e) dispone a la Secretaria tomar votación, señores Concejales: **GORGI CALERO ZAMBRANO a favor, TELMO MIELES MOREIRA a favor, FELIX MENENDEZ MIELES a favor, KORA MIELES CEVALLOS a favor, HUGO MIELES MIELES a favor**, señora Presidenta (e) **ELIZABETH OLIVO BRIONES a favor.** **RESOLUCIÓN:** El Concejo Municipal aprobó Autorizar la prórroga de renovación del contrato de arrendamiento de la señora Melva Auxiliadora Comboza a enero del 2014, condicionada a que la señora procure que no aumente la deuda hasta que se renové el contrato. Por haberse agotado la agenda, la señora Presidenta (e) por clausurada la sesión siendo las doce horas. Lo certifico.

Sra. Elizabeth Olivo Briones  
ALCALDE (e)

Abg. Marisol Rodríguez Sánchez  
SECRETARIA GENERAL